



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANEXO

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
<b>Domicilio:</b> Esmeralda N° 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:dipyc@mrecic.gov.ar">dipyc@mrecic.gov.ar</a>		
<b>Fax:</b> 4819-7065		
<b>Tipo de procedimiento:</b> LICITACIÓN PRIVADA	<b>N°</b> 4	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase:</b> Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>N° de Expediente</b> 15.636	<b>Ejercicio:</b> 2016	
<b>Rubro:</b> Alimentos.		
<b>Objeto:</b> ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y QUESOS PARA LA CAMPAÑA ANTÁRTICA 2016/2017.		
<b>Costo del Pliego</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin Costo		
<b>ACTO DE APERTURA:</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Día:</b> 14 de octubre de 2016		
<b>Hora:</b> 12:30 horas		
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Plazo:</b> Hasta el 14 de octubre de 2016 a las 12:00 horas		
<b>Horario:</b> De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas		
<b>RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Plazo:</b> Hasta el 13 de octubre de 2016.		
<b>Horario:</b> De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Plazo:</b> Hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas.		
<b>Horario:</b> De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.		

Cdo. MARIANO MÉNDEZ  
COORDINADOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Jurisdicción o entidad contratante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Denominación de la UOC: Dirección de Compras y Contrataciones N° 026
Domicilio: Esmeralda N° 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
Correo Electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar
Fax: 4819-7065

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA N° 4	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única Nacional	
Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente N° 15.636/2016	
Rubro comercial: Alimentos	
Objeto de la Licitación: ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y QUESOS PARA LA CAMPAÑA ANTÁRTICA 2016/2017.	
Plazo de entrega: DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la Orden de Compra.	
Pliego sin Costo.	

*A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Igualmente el Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio en Internet y el acceso directo mencionados.*

**IMPORTANTE:** No serán recibidas las propuestas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.

Cdor. MARIANO MENDEZ  
COORDINADOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

## ÍNDICE GENERAL

### I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto de la Licitación.
2. Documentos de la Licitación.
3. Vista y retiro de Pliegos.
4. Aclaraciones y respuesta a consultas - Modificaciones.
5. Forma de presentación de la oferta.
6. Domicilio y Jurisdicción.
7. Contenido de la oferta.
8. Lugar y Plazo de Entrega.
9. Forma de cotizar.
10. Garantía de mantenimiento de oferta.
11. Mantenimiento de oferta.
12. Presentación y apertura de ofertas.
13. Vista de los originales de las ofertas.
14. Verificación de documentación para la inscripción en el SIPRO.
15. Causales de desestimación no subsanables.
16. Evaluación de ofertas.
17. Desempate de ofertas.
18. Dictamen de evaluación - Impugnaciones.
19. Adjudicación.
20. Garantía de Cumplimiento del contrato.
21. Modo de constitución de garantías.
22. Conformidad de la Recepción.
23. Forma de pago y lugar de presentación de facturas.
24. Devolución de garantías.
25. Indemnidad.
26. Penalidades.
27. Afectación de las penalidades.
28. Ampliación y disminución de la Orden de Compra.
29. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
30. Documentación contractual.
31. Prelación de la Normativa aplicable.

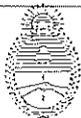
### II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### III - PLANILLA DE COTIZACIÓN

#### ANEXOS

ANEXO A: Ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino y Declaración Jurada de Cumplimiento de la misma.

ANEXO B : Declaración Jurada sobre Importaciones y Balanza Comercial.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

## I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 4 /2016

#### 1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente tiene por objeto la adquisición de lácteos y quesos para la Campaña Antártica 2016/2017, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la presente Licitación.

#### 2 - DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Rigen la presente licitación los siguientes documentos que se complementan recíprocamente:

- 1.- El "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001.
- 2.- El "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.
- 3.- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.
- 5.- Las Especificaciones Técnicas.
- 6.- La Planilla de Cotización.
- 7.- Las Circulares con o sin consulta que se dicten antes de la fecha de apertura de las ofertas.
- 8.- Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que sean de aplicación.
- 9.- Los principios generales del derecho administrativo.

#### 3 - VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse y/o retirarse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (en adelante el "Ministerio"), sita en Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, como así también obtenerse del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, <https://www.argentinacompra.gov.ar>.

En oportunidad de retirar o descargar el Pliego, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el Pliego o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los Decretos Nros. 1023/2001 y sus modificatorios, el Decreto N° 893/2012, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Ley N° 25.551, no serán entregados, pudiéndose los consultar en la Dirección de Compras y Contrataciones, como así también vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.infoleg.gob.ar>

<http://www.argentinacompra.gov.ar> – Normativa

<http://www.saij.gob.ar>

#### 4 - ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS - MODIFICACIONES

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse por escrito en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en Esmeralda 1212, 1º Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o en la dirección de correo electrónico institucional [diopc@mrecic.gov.ar](mailto:diopc@mrecic.gov.ar), hasta SETENTA Y DOS (72) horashábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

El Ministerio podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones y comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Asimismo, se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, y serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones y difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**5 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse en idioma Nacional, debidamente completa y firmada en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal. Se entregará en un sobre o envoltorio perfectamente cerrado, designado "SOBRE ÚNICO", en original, y llevará en su cubierta la siguiente información:

<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 4/2016</b>
<b>"ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y QUESOS PARA LA CAMPAÑA ANTÁRTICA 2016/2017"</b> <b>"SOBRE ÚNICO"</b>
FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA FECHA, HORA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Nombre del oferente, N° de C.U.I.T, domicilio especial y código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Las ofertas remitidas por correo postal se considerarán presentadas en la fecha y hora de recepción consignada por la Coordinación Mesa de Entradas y Notificaciones.

La documentación que se presentare en idioma extranjero deberá acompañar la traducción debidamente legalizada por el Colegio de Traductores y en caso de corresponder deberá contar con la apostilla correspondiente. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

### **6 - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional.

En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones", en la base de datos que administra ese órgano rector.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Por último, y en virtud de lo establecido en el Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el oferente podrá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico para el presente procedimiento. Para el caso de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administradas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

### **7 - CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla, debidamente foliada y encarpeta, respetando el orden establecido. Cada carpeta o tomo deberá llevar un índice de su contenido, debiéndose incluir, además, un Índice General en el que se detalle la cantidad de carpetas o tomos que conforman la oferta y el número total de fojas de la misma.

Cada hoja deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.

7.1) Nombre o razón social, domicilio especial, código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

7.2) En caso de presentarse mediante Representante Legal, deberá presentar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de licitación en nombre y representación del oferente.

Sin perjuicio de ello y de conformidad con la Comunicación N° 20 de fecha 5 de enero de 2015 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se informa que se encuentra habilitada una nueva herramienta en la página de Internet [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) a través de la cual los proveedores podrán dar de alta a sus representantes legales y/o apoderados a fin de que puedan actuar en su nombre sin necesidad de presentar en cada procedimiento de selección la documentación que acredite dicha representación.

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

**7.3.a) Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).**

Los interesados en participar que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, cuyos datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

**7.3.b) Oferentes NO INSCRIPTOS en el SIPRO.**

En el caso que el oferente no se hallare incorporado al SIPRO deberá realizar su Preinscripción accediendo al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en la siguiente dirección: <https://www.argentinacompra.gov.ar> – Como ser Proveedor del Estado

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

7.4) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el punto "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" del presente Pliego.

7.5) Si el monto de la oferta es igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), deberá presentarse el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien, la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) con fecha anterior a la presentación de oferta, en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'. A tal fin, deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución AFIP N° 1814/2005.

Si el monto de la oferta fuera inferior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

*En virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es obligación del oferente, comunicar al Ministerio la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la misma.*

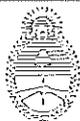
7.6) Planilla de Cotización debidamente completa y firmada.

7.7) ANEXO A: Declaración Jurada de cumplimiento de la Ley N° 25.551, sólo en los casos que se oferten bienes de origen nacional.

7.8) ANEXO B: Declaración Jurada de Importaciones y Balanza Comercial.

7.9) En el caso que el oferente sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) comprendida en la Ley 25.300 - Artículo 1 y normativa concordante, deberá encuadrar la situación de su empresa mediante una Certificación Contable sobre Ventas totales anuales, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 50/13 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, debidamente certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su Jurisdicción.

*El oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente y a asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas juntamente con el original.*



## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

*Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la Dirección de Compras y Contrataciones, la autenticación de copias de documentos que deban presentar en el presente procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.*

### **8 - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de lo contratado se efectuará libre de flete y descarga, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra, en el área operativa del Depósito Polar - Dársenas E/F del Puerto de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES-, Teléfono 4313-3692, conjuntamente con el remito en el que se detalle los elementos entregados, indicando en el mismo el número de Orden de Compra correspondiente.

El cocontratante deberá contar con personal propio para realizar la descarga.

### **9 - FORMA DE COTIZAR**

La oferta económica se expresará en precios unitarios y ciertos en números, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

Los precios cotizados serán considerados únicos, fijos, con el I.V.A. INCLUIDO, e invariables durante el período que abarque el plazo original del contrato y hasta la cancelación total de la facturación, no siendo pasibles de ninguna especie de actualización o ajuste (Artículo 5 del Decreto Nº 214/02, reglamentario de la Ley Nº 25.561, de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario).

La cotización deberá realizarse en PESOS según lo establecido en la Planilla de Cotización que forma parte del presente Pliego. Deberá estar firmada y debidamente salvada por el oferente o su representante legal, caso contrario la oferta será desestimada.

En caso que el total cotizado para cada renglón no correspondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Serán declaradas inadmisibles aquellas cotizaciones que estuvieran escritas en lápiz.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Ministerio, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en la proporción que corresponda.

El precio cotizado para cada renglón será el precio final que deba pagar el Ministerio por todo concepto

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas parciales por el TREINTA POR CIENTO (30%) de cada renglón.

Por último, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se aclara que el resto de los interesados podrán cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

### **10 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán integrar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en alguna de las formas establecidas en el punto "MODO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS" del presente Pliego, equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total de la oferta. En el caso de que el monto de esta garantía no alcance la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) su presentación no es obligatoria.

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Será declarada inadmisibile aquella cotización que no acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta o no lo hiziere en la forma debida o la misma fuere insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto, conforme lo establecido en el Artículo 84 Inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

**11 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará en forma automática por períodos iguales sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la oferta mientras ésta estuviere vigente, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos, no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

**12 - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. A partir de ese momento y bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

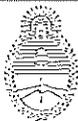
En la fecha y hora indicados, se procederá a la apertura de las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente.

*No serán recibidas las ofertas que se presenten con posterioridad a la hora fija para su recepción, independientemente de los motivos que hayan originado la demora. Será por lo tanto responsabilidad del interesado adoptar los recaudos necesarios para que la oferta sea entregada en el lugar indicado con anterioridad a la hora establecida.*

**13.- VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS**

Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.



## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

### **14 - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones ingresará al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y verificará el contenido de la información que el oferente hubiese cargado al realizar la Preinscripción. En caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquellos, la citada Dirección procederá a autorizarlos a fin de que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES acceda a los mismos para la inscripción como proveedor en el Sistema de Información de Proveedores. En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la Preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción será intimado por la Dirección de Compras y Contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Sistema en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en la presente licitación.

### **15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/2012, que establece que, cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, aso-

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ciación o persona jurídica. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

### 16 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen, el cual tendrá carácter no vinculante, y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento de selección, conforme lo estipulado por el Artículo 83 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### 17 - DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente (Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600 de fecha 28/08/2002, Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa").

De mantenerse la igualdad, y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), se procederá a adjudicar aquellos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones.

En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar de la puja verbal y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo público y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el Artículo 8° del Decreto N° 312/10, los oferentes deberán acreditar fehacientemente que poseen contratadas personas con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral, como así también el correspondiente "Certificado Único de Discapacidad" otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

### 18 - DICTAMEN DE EVALUACIÓN - IMPUGNACIONES

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por correo electrónico, fax o cualquier otro medio de los enumerados en el Artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la notificación del mismo. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente en el mismo acto que disponga la adjudicación.

### 19 - ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón a favor de la/s oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego, resulte/n más conveniente/s para el Ministerio, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta.

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

En virtud de lo estipulado en el Punto "FORMA DE COTIZAR", referido a la posibilidad de que las micro, pequeñas y medianas empresas, presenten ofertas parciales por el TREINTA POR CIENTO (30%) de cada renglón, se deja constancia que se podrán efectuar adjudicaciones parciales de cada renglón.

El acto administrativo de la adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, vía fax o cualquier otro medio de los enumerados en el Artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Dentro de los DOS (2) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá, a los efectos de percibir el pago por los elementos entregados, informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se detallan en el punto "FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS" del presente Pliego.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

El adjudicatario que cuente con el ALTA DE BENEFICIARIO DE PAGOS deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de ALTA DE BENEFICIARIO (Anexo I) y de AUTORIZACIÓN DE PAGO (Anexo II), con la constancia de recepción respectiva o indicación del CÓDIGO DEL BENEFICIARIO, otorgado de conformidad con la Disposición N° 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y su similar N° 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ambas de fecha 22 de junio de 1995 y sus modificatorias (Disposición Conjunta N° 17 C.G.N. y N° 7 de la T.G.N. de fecha 6 de mayo de 2003).

De no contar con el número de beneficiario deberán concurrir, dentro del plazo anteriormente señalado, a la Dirección de Compras y Contrataciones para obtenerlo.

La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, produciendo el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**20 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El cocontratante afianzará la contratación mediante la constitución de una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato, en alguna de las formas previstas en el punto "MODO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS" del presente Pliego. La misma deberá hacerse efectiva dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra. Vencido dicho plazo la Dirección de Compras y Contrataciones lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE

12



## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

En el caso de que el cocontratante diera cumplimiento con la prestación antes de los CINCO (5) días de notificada la orden de compra, no será necesaria la constitución de la presente garantía.

### 21 - MODO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta y el cocontratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato, en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un PAGARÉ y siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), deberán seguirse las siguientes pautas:
  - I. El pagaré deberá ser a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes.
  - II. Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
  - III. En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
  - IV. En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
  - V. En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del "MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO" en forma completa.
  - VI. Deberán indicarse el número de expediente y contratación que garantiza; si se trata de Garantía de Cumplimiento del Contrato consignar también el número de orden de compra respectivo.
  - VII. Los pagarés que se presenten como Garantía de Mantenimiento de Oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior. En caso de omisión se tomará como fecha de emisión el de la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Mesa de Entradas.
  - VIII. Aquellos que se extiendan como Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
  - IX. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes garantías que se detallan en el presente pliego.

No podrán presentarse Pagarés en Garantía mayores a PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

- b) En efectivo, mediante depósito bancario o giro postal en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, Cuenta Corriente en PESOS N° 2.681/19, Denominación: M.R. EXT-3500/307 - CARGOS PERS.01. CBU: 0110599520000002681197 (C.U.I.T. N° 30-546661 82-9). Depósito Garantía.
- c) Con Cheque certificado contra una entidad bancaria. El Ministerio depositará el cheque dentro de los plazos que rigen estas operaciones. Deberá estar a nombre del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
- d) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

- e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil y Nacional, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. En la misma deberá constituirse al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO como beneficiario, y ser original o copia con la respectiva certificación por Escribano Público, a entera satisfacción del Ministerio. El MINISTERIO DE DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, podrá requerir a la Adjudicataria el cambio de aseguradora, el cual deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.
- g) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al Ministerio.

**22 - CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**

La conformidad de la recepción será otorgada por la Comisión de Recepción del Ministerio, previa intervención de la Dirección Nacional del Antártico, y notificada al cocontratante dentro de los DIEZ (10) día hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los remitos o recibos correspondientes, en los cuales se detallan los bienes que fueron entregados.

En el encabezamiento de los remitos, o documentos equivalentes, el número de la orden de compra.

En el caso de producirse el rechazo de alguna de las partidas entregadas, se intimará al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego, dentro del plazo que el Ministerio le fije al efecto.

Respecto de la aplicación de las penalidades establecidas en el punto "PENALIDADES" del presente Pliego, se considerará como fecha de entrega aquella en la que se produzca la recepción de la partida sustitutiva de la rechazada y siempre que la misma resulte de conformidad.

**23 - FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas serán presentadas, luego de otorgada la conformidad de la recepción por el Ministerio, en la Unidad de Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN), Esmeralda N° 1212, 1er. Subsuelo, CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES.

El pago de las facturas se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos-, contados a partir de la presentación de las mismas.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
BANCO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
CITIBANK N.A.  
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

BANCO DE CÓRDOBA S.A.  
BANCO SUPERVIELLE S.A.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BANCO CREDICOOP COOP.LTDO.  
BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la contratación (éste número está indicado en la Orden de Compra), las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (C.U.I.T. Nº 30-54666182-9), I.V.A. EXENTO.

Conforme a la Resolución General AFIP Nº 2884/2010, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.

**24 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías serán restituidas conforme se detalla a continuación:

a) De oficio:

Se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección. Las Garantías de Cumplimiento del Contrato, se devolverán dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

b) A solicitud de los interesados, salvo en el caso de los títulos públicos y de pagarés a la vista, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores restantes.

En los casos en que, luego de notificados fehacientemente, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados desde la fecha de la notificación, importará la renuncia tácita del mismo a favor del ESTADO NACIONAL y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, o en el caso de aquellas que no pue-

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

dan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza, se destruirán al término de dicho plazo.

### **25 - INDEMNIDAD**

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus subcontratistas o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

### **26 - PENALIDADES**

El incumplimiento del plazo establecido en el punto "LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA" del presente Pliego hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

### **27 - AFECTACIÓN DE LAS PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el Artículo 129 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) Cuando se penalice con la aplicación de una multa, el cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad.
- b) Cuando el cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos del Ministerio.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente Garantía de Cumplimiento del Contrato.

### **28 - AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El Ministerio tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, conforme lo establecido por los Artículos 12, inciso b) del Decreto N° 1023/01, y sus modificatorios, y 124, inciso a) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### **29 - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las penalidades establecidas en el Reglamento del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 893/12 no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### **30 - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Forman parte integrante de la contratación los siguientes documentos:

- a) Los documentos indicados en el Punto 2 del presente Pliego.
- b) La propuesta del adjudicatario.
- c) Los documentos complementarios que hubiese pedido el Ministerio al adjudicatario para mejor estudio de la oferta.
- d) El acto de adjudicación y su notificación.

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



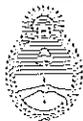
*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

e) La orden de compra resultante.

**31 - PRELACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE:**

Todos los documentos que integran esta Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (Anexo D).
- b) Las disposiciones del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 893/2012.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento mencionado en el inciso precedente.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.
- f) La oferta
- g) El acto administrativo de adjudicación.
- h) La orden de compra.  
(Conforme Artículo 99 del Anexo del Decreto N° 893/2012).



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

## II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**REGLÓN N° 1: DULCE DE LECHE TIPO REPOSTERO. PRESENTACIÓN ENVASE POTE DE PLÁSTICO – CAPACIDAD 1000g.**

Cantidad: CIENTO CINCUENTA (150) Unidades

- o Tipo: Milkaut - La Serenísima - Sancor - Manfrey - San Ignacio.
- o Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.

**REGLÓN N° 2: DULCE DE LECHE TIPO TRADICIONAL. PRESENTACIÓN ENVASE POTE DE PLÁSTICO – CAPACIDAD 1000g.**

Cantidad: TRESCIENTOS TREINTA (330) Unidades

- o Tipo: La Serenísima - Sancor - San Ignacio.
- o Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.

**REGLÓN N° 3: MANTECA EN PAN – PESO 200g.**

Cantidad: SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (688) Unidades

- o Tipo: Sancor - La Serenísima - Verónica - La Paulina - Milkaut.
- o Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.

**REGLÓN N° 4: QUESO FONTINA. PRESENTACIÓN HORMA POR 1kg**

Cantidad: CIEN (100) Kilogramos

- o Tipo: Sancor - Verónica - La Paulina - Tregar.
- o Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.
- o Tolerancia en peso +/- 150g. por horma

**REGLÓN N° 5: QUESO SARDO. PRESENTACIÓN HORMA POR 3kg.**

Cantidad: CUARENTA Y DOS (42) kilogramos

- o Tipo: Santa Rosa - Verónica - Sancor - Parmalat - La Paulina.
- o Tolerancia en peso +/- 350g. por horma.
- o Fecha de vencimiento no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.

**REGLÓN N° 6: QUESO RALLADO. PRESENTACIÓN EN BOLSA POR 150g. – ENVASADO AL VACÍO.**

Cantidad: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (1598) Unidades

- o Tipo: Sancor - Bavaria - La Paulina - Santa Rosa.
- o Ingredientes: leche entera pausterizada, fermentada, cultivo de bacterias lácteas, cloruro de sodio y calcio; libre de gluten sin T.A.C.C.
- o Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.

**REGLÓN N° 7: QUESO TIPO PROVOLETA. PRESENTACIÓN CILINDRO POR 1000g.**

Cantidad: TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) Kilogramos.

- o Tipo: Casanto - Sancor - La Paulina - Parmalat - Santa Rosa.
- o Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.
- o Tolerancia en peso en cilindro +/- 250g.

**REGLÓN N° 8: QUESO GRUYERE. PRESENTACIÓN HORMA POR 3kg.**

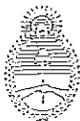
Cantidad: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (444) Kilogramos.

- o Tipo: Santa Rosa - Verónica - Sancor - Parmalat - La Paulina.
- o Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.
- o Tolerancia en peso de horma +/- 350g.

**REGLÓN N° 9: QUESO TIPO MAR DEL PLATA. PRESENTACIÓN HORMA POR 1kg.**

Cantidad: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649) Kilogramos.

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

- Tipo: Sancor - La Paulina - Parmalat - Santa Rosa.
- Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.
- Tolerancia en peso de horma +/- 150gr.

**RENGLÓN N° 10: QUESO ROQUEFORT. PRESENTACIÓN HORMA POR 1kg.**

Cantidad: CIEN (100) Kilogramos.

- Tipo: Sancor - Parmalat - Santa Rosa - La Paulina - Bavaria.
- Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.
- Tolerancia en peso de horma +/- 150gr

**RENGLÓN N° 11: QUESO TIPO MUZZARELLA. PRESENTACIÓN EN ENVASE POR 250g.**

Cantidad: MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (1218) Unidades

- Tipo: La Serenísima - Sancor - La Paulina - Parmalat - Santa Rosa.
- Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.

**RENGLÓN N° 12: QUESO GOUDA ARGENTINO. PRESENTACIÓN HORMA POR 1kg.**

Cantidad: TRESCIENTOS (300) Kilogramos.

- Tipo: Sancor - La Paulina - Sancor - Parmalat - Santa Rosa.
- Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.
- Tolerancia en peso de horma +/- 150g.

**RENGLÓN N° 13: QUESO PORT SALUT. PRESENTACIÓN HORMA POR 3200g.**

Cantidad: CUATROCIENTOS (400) Kilogramos

- Tipo: Sancor - Parmalat - Santa Rosa - La Paulina.
- Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.
- Tolerancia en peso de horma +/- 350g.

**RENGLÓN N° 14: LECHE: ESTADO CONDENSADA CON AGREGADO DE AZÚCAR. PRESENTACIÓN ENVASE LATA - CONTENIDO 400g.**

Cantidad: SETECIENTAS TREINTA Y DOS (732) Unidades

- Tipo Nestlé.
- Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.

**RENGLÓN N° 15: LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTÁNEA - FORTIFICADA CON VITAMINAS A y D. PRESENTACIÓN ENVASE POR 800g.**

Cantidad: SEISCIENTAS SEIS (606) Unidades

- Tipo: Ilolay - La Lechera - Sancor.
- Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.

**RENGLÓN N° 16: LECHE ENTERA LARGA VIDA, PASTEURIZADA CON VITAMINAS A y D. PRESENTACIÓN ENVASE "TETRA BRIK" - CONTENIDO 1L.**

Cantidad: SEIS MIL (6000) Unidades

- Tipo: Sancor - Las Tres Niñas - Parmalat - La Serenísima.
- Fecha de vencimiento, no menor a SEIS (6) meses desde su fecha de entrega.

**NOTA:**

Las marcas que se mencionan son al solo efecto de señalar características generales del producto solicitado, sin que ello implique que no puedan proponerse productos similares de otras marcas.

Los elementos solicitados deben ser aptos para el consumo humano.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**III - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe..... Documento (Tipo y N°)..... en nombre y representación de la Empresa ..... con domicilio legal en la calle ..... N°..... Piso..... Dpto..... Localidad..... Teléfono..... Fax..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Relación	Categorización			Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Marca
1	211	00455	0014	DULCE DE LECHE TIPO REPOSTERO, en pote de plástico por 1000g. Según Especificaciones Técnicas.	UN	150	\$	\$	
2	211	00455	0024	DULCE DE LECHE TIPO TRADICIONAL, en pote de plástico por 1000g. Según Especificaciones Técnicas.	UN	330	\$	\$	
3	211	00515	0002	MANTECA CONSISTENCIA EN PAN, en pan de 200g. Según Especificaciones Técnicas.	UN	688	\$	\$	
4	211	00542	0156	QUESO FONTINA, presentación horma por 1kg. Según Especificaciones Técnicas.	KG	100	\$	\$	
5	211	00542	0207	QUESO SARDO, presentación horma por 3kg. Según Especificaciones Técnicas.	KG	42	\$	\$	
6	211	00542	0144	QUESO RALLADO, en bolsa por 150g - envasado al vacío. Según Especificaciones Técnicas.	UN	1598	\$	\$	
7	211	00542	0146	QUESO; TIPO PROVOLETA - PRESENTACIÓN AL PESO, presentación en cilindro de 1000g. Según Especificaciones Técnicas.	KG	318	\$	\$	
8	211	00542	0148	QUESO GRUYERE, presentación horma de 3kg. Según Especificaciones Técnicas.	KG	444	\$	\$	
9	211	00542	0155	QUESO; TIPO MAR DEL PLATA, presentación horma por 1kg. Según Especificaciones Técnicas.	KG	649	\$	\$	



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10	211	00542	0160	QUESO ROQUEFORT, presentación horma de 1kg. Según Especificaciones Técnicas.	KG	100	\$	\$	
11	211	00542	0161	QUESO; TIPO MUZZARELLA, presentación envase por 250g. Según Especificaciones Técnicas.	UN	1218	\$	\$	
12	211	00542	0162	QUESO GOUDA ARGENTINO, presentación horma por 1kg. Según Especificaciones Técnicas.	KG	300	\$	\$	
13	211	00542	0163	QUESO PORT SALUT, presentación horma por 3200g. Según Especificaciones Técnicas.	KG	400	\$	\$	
14	211	00705	0099	LECHE; ESTADO CONDENSADA CON AGREGADO DE AZÚCAR, envase lata por 400g. Según Especificaciones Técnicas.	UN	732	\$	\$	
15	211	00705	0093	LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINAS A y D, en envase por 800g. Según Especificaciones Técnicas.	UN	606	\$	\$	
16	211	00705	0103	LECHE ENTERA LARGA VIDA -PASTEURIZADA CON VITAMINAS A y D, envase "Tetra Brik", contenido de 1Litro.	UN	6000	\$	\$	
TOTAL DE LA OFERTA								\$	

SON PESOS: .....

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANEXO A - DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 "Compra Trabajo Argentino"

N° DE CUIT:.....  
DENOMINACIÓN:.....  
CALLE.....N°.....PISO.....DPTO.....  
TEL..... LOCALIDAD.....  
CÓDIGO POSTAL..... PROVINCIA.....

Declaro bajo juramento que los bienes/servicios ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de la Ley N° 25.551 (Compra Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002 y que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en los términos de lo dispuesto en el Artículo 70 inciso g) apartado 3) del Anexo al Decreto N° 893/2012.

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL. (Art. 70, inciso g, apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012).			
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:			
C.U.I.T.:			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Tipo:	N°:	Ejercicio:	
Clase:			
Modalidad:			
Lugar, día y hora del acto de apertura:			
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, la siguiente información para fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales y nacionales.			
Provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados:			
Características generales de productos/materiales importados:			
.....			
.....			
.....			
BALANZA COMERCIAL			
EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
Último ejercicio cerrado:			
Proyección para ejercicio corriente:			
Observaciones:			
		FIRMA:	
		ACLARACIÓN:	
		TIPO: Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	
		CARÁCTER:	
		LUGAR Y FECHA:	

IF-2016-01097556-APN-DCYC#MRE